

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.773/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota N° 825/25 de la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente María Lastenia VERA y solicita se dicte instrumento legal otorgando el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 2 al 16 de octubre de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE asimismo solicita se comunique a la docente que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días de la licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 456/25 se otorga a la docente María Lastenia VERA, Licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, desde el 24 de febrero de 2025;

QUE por Disposición N° 638/25 se reintegra a dicha docente, a partir de 21 de agosto de 2025 y se comunica que ha usufructuado CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días de dicha licencia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Artículo 46º inciso c);

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA a la docente María Lastenia VERA (C.U.I.L. N° 23-16029586-4), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, a partir del 2 y hasta el 16 de octubre de 2025, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Geografía Regional, Área Geografía General, Orientación América Antártida y Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-07-02, afectada a la Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Sede Unidad Académica Río Gallegos, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la docente María Lastenia VERA que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días de la licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG